



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 042-2011-MSMM

Santa María del Mar, 20 de abril del 2011

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política vigente, prescribe que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-PCM se establecieron los días no laborables sujetos a horas de trabajo compensables correspondientes al año 2011;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo en su artículo 2° señala que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el mismo Decreto Supremo, serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Personal mediante Informe N° 080-2011-UP-MSMM de fecha 14 de abril y, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR** la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Personal mediante Informe N° 080-2011-UP-MSMM y, en consecuencia, señalar que las horas no laboradas en los días establecidos en el Decreto Supremo N° 019-2011-PCM serán compensadas de la siguiente manera:

DÍAS NO LABORABLES	DÍAS QUE SE RECUPERA UNA HORA DIARIA
Lunes 02 de Mayo	Del 03 de Mayo al 12 de Mayo
Lunes 29 de Agosto	Del 31 de Agosto al 09 de Setiembre
Lunes 31 de Octubre	Del 02 de Noviembre al 11 de Noviembre
Viernes 23 de Diciembre	Del 26 de Diciembre al 04 de Enero del 2012
Viernes 30 de Diciembre	Del 05 de Enero al 16 de Enero del 2012



Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR  
*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA